



Resolución Jefatural

N° 010-2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 30 ENE. 2018

VISTO: El Oficio N° 032-2018-MCLCP de fecha 18 de enero de 2018 emitido por la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Informe N° 006-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 30 de enero de 2018 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 006-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 30 de enero de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 158 aprobada el 25 de enero de 2018 remitida con el Memorando N° 102-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 26 de enero de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y

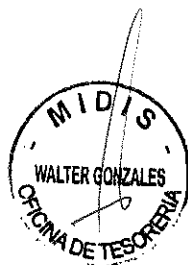
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central – MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 032-2018-MCLCP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 6,266.00 (seis mil doscientos sesenta y seis con 00/100 Soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de la realizar "Reunión Regional de Coordinadores de la MCLCP Locales" para solventar gastos de pasajes terrestres, alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios), alojamiento, alquiler de local, alquiler de equipo de sonido e impresiones que se desarrollará del 05 de febrero al 12 de febrero de 2018 en la ciudad de Amazonas;



Que, mediante el Informe N° 006-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina General de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los servicios en la ciudad en donde se va a realizar el evento, debiendo solventar gastos de alquiler de local y equipos, movilidad, alimentación, alojamiento e impresiones, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 006-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajuste en la Directiva N°006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N° 102-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 158 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y Jefa (e) de Abastecimiento y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 6,266.00 (seis mil doscientos sesenta y seis con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en "Reunión Regional de Coordinadores de MCLCP Locales", que se desarrollará del 05 de febrero al 12 de febrero de 2018, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "**Responsable del Fondo de Encargo**" al servidor CAS Yopan Chocaca Rosa Aurora, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

N°	CONCEPTO	FTE. FTO	META	ENCARGO	DNI	LUGAR	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO OTORGADO
1	REUNIÓN REGIONAL DE COORDINADORES DE MCLCP LOCALES	1-00 R.O.	23	YOPAN CHOCACA ROSA AURORA	33782023	AMAZONAS	23.27.10 1	6,266.00
TOTAL								6,266.00

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.





Resolución Jefatural

N° 010-2018-MIDIS/SG/OGA

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos y a la responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Econ. POLITA LUZBETH CHÁVEZ PADILLA
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



